

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de enero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha quince de enero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009-2015-R.- CALLAO, 15 DE ENERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 022-2015-OPLA (Expediente N° 01021306) recibido el 14 de enero 2015, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de planificación solicita se expida la Resolución que formaliza la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2015 de la UNAC, por la reducción de los Recursos Determinados mediante la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01 e indicado por el Oficio Circular N° 001-2015-EF/50.06

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2014 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2015, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados de S/. 477,248.00 (cuatrocientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 nuevos soles) a S/. 426,504.00 (cuatrocientos veintiséis mil quinientos cuatro con 00/100 nuevos soles) en lo que corresponde a la UNAC, previstos en la Ley N° 30281, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

R E S U E L V E:

- 1° Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao para el año Fiscal 2015, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 426,504.00 (cuatrocientos veintiséis mil quinientos cuatro con 00/100 nuevos soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		RECURSOS DETERMINADOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18 : RECURSOS DETERMINADOS	426,504
	TOTAL INGRESOS	426,504

GASTOS

PLIEGO	529	: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	426,504
UNIDAD EJECUTORA	001	: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	426,504
PROGRAMA	006	: GRADO	426,504
		DOTACION DE AULAS, LABORATORIOS Y BIBLIOTECA PARA ESTUDIANTES DE PRE	
PRODUCTO	3000405	: GRADO	426,504
		DOTACION DE LABORATORIOS, EQUIPOS	
ACTIVIDAD	5003202	: E INSUMOS	426,504
FUNCION	22	: EDUCACION	426,504
DIVISION FUNCIONAL	048	: EDUCACION SUPERIOR	426,504
GRUPO FUNCIONAL	0109	: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	426,504
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18	: RECURSOS DETERMINADOS	426,504
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS DE CAPITAL	6	:	426,504
GENERICA DEL GASTO		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	2.6	:	426,504
		TOTAL GASTOS	426,504

- 2° Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.
- 3° Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4° Presentación de la Resolución
Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades EPG, OGA, OPLA, OAL, OCI, OAGRA.